



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

Resolución Número 278 de 2007
(18 de diciembre de 2007)

“Por la cual se adjudica un contrato en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en la Resolución No. 014 de 2000 de la UIAF y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la convocatoria pública No. 013 de 2007 se dio inicio al proceso de contratación directa cuyo objeto es la adquisición de una solución de autenticación fuerte de dos factores para control de acceso a la red local, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia.

SEGUNDO: Que para dar inicio al proceso de contratación, la UIAF expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 415 del 28 de noviembre de 2007, por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2007.

TERCERO: Que de conformidad con los artículos 1º y 2º del Decreto 2170 de 2002, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de términos de referencia del proceso 013 de 2007, en el periodo comprendido entre el 1 y 5 de diciembre de 2007, y los términos de referencia definitivos, en el periodo comprendido entre el 6 y 10 de diciembre de 2007.

CUARTO: Que durante el plazo establecido en los términos de referencia, se recibió una observación por parte de la firma SOFTWARE ASESORES LTDA, la cual fue atendida dentro de los plazos establecidos y cuya respuesta fue publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web de la UIAF.

QUINTO: Que dentro del término de recepción de propuestas, se presentó un único proponente: NETWORK SOLUTIONS COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA.

SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. de los términos de referencia, se revisó el contenido mínimo de las propuestas presentadas, y arrojó el siguiente resultado:

Verificación del contenido mínimo de las propuestas.



NUMERAL	CONTENIDO MÍNIMO	NETCO LTDA
3.1.1.1.	Carta de presentación (firmada por representante legal)	SI
3.1.1.2.	Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NA
3.1.1.3.	Certificado de Existencia y Representación Legal (no mayor a 45 días de expedición)	SI
3.1.1.4.	Autorización de la Junta Directiva o Junta de socios	NA
3.1.1.5.	Documentos Representante Legal	SI
3.1.1.6.	Certificaciones del Régimen Tributario	SI
3.1.1.7.	Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002	SI
3.1.1.8.	Póliza de garantía de seriedad de la oferta	SI
3.1.1.9.	Certificado de registro en el SICE de los productos ofrecidos	SI
3.1.1.10.	Certificado de registro en el SICE como proveedor	SI
3.1.1.11.	Registro Único de Proponentes	SI
3.1.2.1	Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias /Declaración de renta	SI
3.1.3.	Propuesta técnica	SI
3.1.4.	Experiencia certificada del proponente	SI
3.1.5.	Propuesta económica	SI

SÉPTIMO: Que según lo establecido en los numerales 3.1.1. y 4.1.2. de los términos de referencia, se verificaron los requisitos jurídicos, y presentó el siguiente resultado:

▪ **NETCO LTDA**

La oficina jurídica informó que una vez revisados los documentos que incluyen el componente jurídico, el proponente se encuentra habilitado jurídicamente, según lo establecido en el numeral 3.1.1. de los términos de referencia.

OCTAVO: Que según lo establecido en los numerales 3.1.2.1. y 4.1.1. de los términos de referencia, la Subdirección Administrativa y Financiera procedió a verificar los requisitos financieros, ante lo cual se presentó el siguiente resultado:

▪ **NETCO LTDA**

La Subdirección Administrativa y Financiera informó que el proponente NETCO LTDA, se encuentra habilitado financieramente por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.1.2.1. y con los requisitos habilitadores citados en el numeral 4.1.1. de los términos de referencia, así:

INDICADOR	2005	2006	OBSERVACIONES
Indicador de liquidez	1.96	5.34	Por cada \$1 que la empresa debía pagar de su pasivo a corto plazo, tenía en activos realizables a corto plazo \$1.96 en 2005 y \$5.34 en 2006.



INDICADOR	2005	2006	OBSERVACIONES
Nivel de endeudamiento	23%	16%	Las deudas están respaldadas en su totalidad o pueden ser sufragadas con el 23% de los activos, para el 2005 y 16% para el 2006.

NOVENO: Que la Subdirección de Informática procedió a verificar los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia, de la propuesta, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

Requerimientos Mínimos	Network Solutions CO (Netco)
Compatible con plataforma MS Windows server 2003, Windows XP professional y Vista bussines en los clientes.	Si cumple
Licencia del software server, que cubra los distintos métodos de autenticación.	Si cumple
80 Licencias para clientes.	Si cumple
55 Tokens para autenticación local válidos por al menos 3 años. NO USB.	Si cumple
Módulo o software de administración de la solución (Back End)	Si cumple
Generador de registros de auditoría (logs)	Si cumple
Interface de monitoreo que permita visualizar en línea los eventos de autenticación.	Si cumple
Integración con el control de acceso al dominio.	Si cumple
Posibilidad de ampliar el espectro de autenticación para aplicaciones web vía Internet sin necesidad de módulos adicionales.	Si cumple
Posibilidad de ampliar la capacidad de usuarios sin adquirir módulos de software adicionales.	Si cumple
Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución.	Si cumple
Alta disponibilidad, posibilidad de balanceo de carga.	Si cumple
Capacitación para al menos 2 funcionarios sobre el funcionamiento y manejo de la solución durante el proceso de instalación y puesta en marcha.	Si cumple
Soporte telefónico 8 x 5 durante un año según se requiera	Si cumple
Requerimientos Opcionales	Si cumple
Actualización de la solución por un año.	Si cumple
Soporte telefónico 7 x 24 durante un año según se requiera.	Si cumple
Tokens para la totalidad de las licencias cliente (80).	Si cumple
Mas de veinticuatro (24) meses de garantía sobre los productos	No cumple
TOTAL CUMPLIMIENTO	SI CUMPLE



DÉCIMO: Que la Subdirección de Informática, realizó la evaluación técnica (50 puntos), de la siguiente manera:

El puntaje total para cada oferente por concepto de la Evaluación Técnica, salió de la suma de los puntajes obtenidos en los numerales 4.2.1.1, 4.2.1.2. y 4.2.1.3. de los términos de referencia, así:

4.2.1.1. Requerimientos Opcionales (puntaje máximo: 22 puntos).

Ofrece Actualización de la solución por un año. Se le otorgan ocho **(8) puntos**.

Ofrece Soporte telefónico 7 x 24 durante un año según se requiera. Se le otorgan tres **(3) puntos**.

Ofrece Tokens para la totalidad de las licencias cliente (80). Se le otorgan seis **(6) puntos**.

Total diecisiete (17) puntos.

4.2.1.2. Experiencia certificada del proponente (puntaje máximo: 18 puntos).

Presentó dos certificaciones, de las cuales sólo una es válida, con calificación excelente. Se le otorgan seis **(6) puntos**.

4.2.1.3. Capacitación (puntaje máximo: 10 puntos).

Ofreció 10 horas adicionales para 8 funcionarios por lo que se le otorgan los diez **(10) puntos** estipulados.

UNDÉCIMO: Que el resultado de la Evaluación Técnica, según lo estipulado en los numerales 4.2.1.1, 4.2.1.2. y 4.2.1.3. de los términos de referencia, fue de **treinta y tres (33) puntos** a la propuesta de NETCO LTDA.

DUODÉCIMO: Que la evaluación económica adelantada por la Subdirección Administrativa y Financiera, según lo establecido en el numeral 4.2.2. de los términos de referencia, presentó el siguiente resultado:

No	PROPONENTES	PRECIO	PUNTAJE
1	NETCO LTDA	\$17.951.000	50

DÉCIMO TERCERO: Que el resultado final de la evaluación en cuanto a los aspectos técnicos y económicos, citados en el numeral 4.2. de los términos de referencia, fue el siguiente:

No	PROPONENTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1	NETCO LTDA	33	50	83

DÉCIMO CUARTO: Que la empresa NETCO LTDA cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia de la contratación directa No. 013 de 2007.

DÉCIMO QUINTO: Que el comité de compras de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero recomendó al ordenador del gasto suscribir el contrato con NETCO LTDA, según consta en el acta No. 11 del 12 de diciembre de 2007.

DÉCIMO SEXTO: Que durante el término establecido, no se recibieron observaciones al informe definitivo de evaluación publicado entre el 12 y 17 de diciembre de 2007.



DÉCIMO SÉPTIMO: Que por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 2170 de 2002 y siguiendo la recomendación del comité de compras de la UIAF, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a la empresa NETCO LTDA, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. y NIT. 830.008.249-4, el contrato en la modalidad de contratación directa, correspondiente a contratar la adquisición de una solución de autenticación fuerte de dos factores para control de acceso a la red local, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de NETCO LTDA, según lo señala el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibidem, dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3º. Convocar al proponente seleccionado, para que dentro del siguiente día hábil contado a partir de la notificación de la presente resolución, se haga presente en la UIAF, para efectos de suscribir el contrato respectivo.

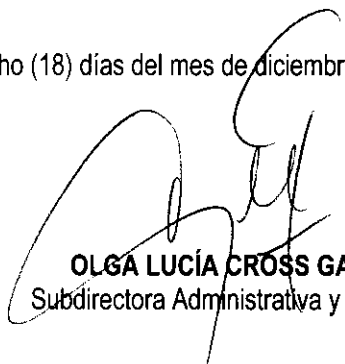
ARTÍCULO 4º. Disponer la publicación de esta resolución de adjudicación en la página Web de la UIAF y en el Portal Único de Contratación, en los términos señalados por los Decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006.

ARTÍCULO 5º. Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2007.


OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: 22
Reviso: 11